Factura: 001-002-000011493

20171701081P00094

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701081P00094

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2017, (8:59)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OSPINA LOZA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706732243	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PONCE CHIRIBOGA KARINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719301200	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BELISARIO QUEVEDO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Firmado por

JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARIA 81

EC

22/02/2017 13:11

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701081P00094
Factura No.: 001-002-000011493

NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ESTUDIO JURIDICO JUAN FRANCISCO OSPINA
JFOSPINA&ASOCIADOS S.A.

OTORGADA POR: OSPINA LOZA JUAN FRANCISCO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 900.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Enero del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ESTUDIO JURIDICO JUAN FRANCISCO OSPINA JFOSPINA&ASOCIADOS S.A., el/la señor(a) OSPINA LOZA JUAN FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PONCE CHIRIBOGA KARINA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mi el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
OSPINA LOZA JUAN FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PONCE CUBIBOGA KARINA ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ESTUDIO JURIDICO JUAN FRANCISCO OSPINA JFOSPINA&ASOCIADOS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA

PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de UN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8").- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación,**

del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
OSPINA LOZA JUAN FRANCISCO	792	792.0	792.0	0.0
PONCE CHIRIBOGA KARINA ALEXANDRA	8	8.0	8.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PONCE CHIRIBOGA KARINA ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OSPINA LOZA JUAN FRANCISCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

OSPINA LOZA JUAN FRANCISCO
CEDULA: 1706732243

PONCE CHIRIBOGA KARINA ALEXANDRA
CEDULA: 1719301200

Firma Notario(a) Público(a):

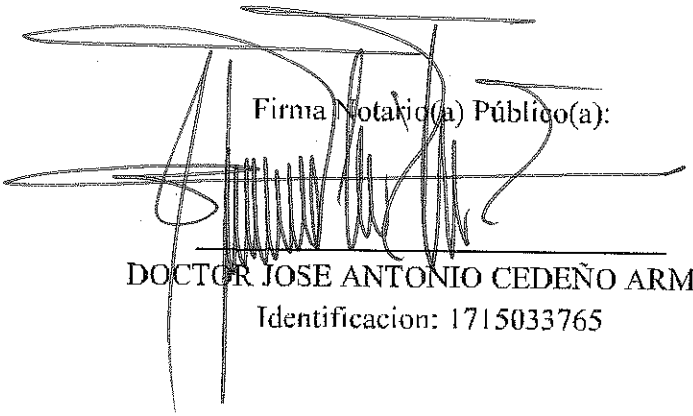

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

Identificacion: 1715033765

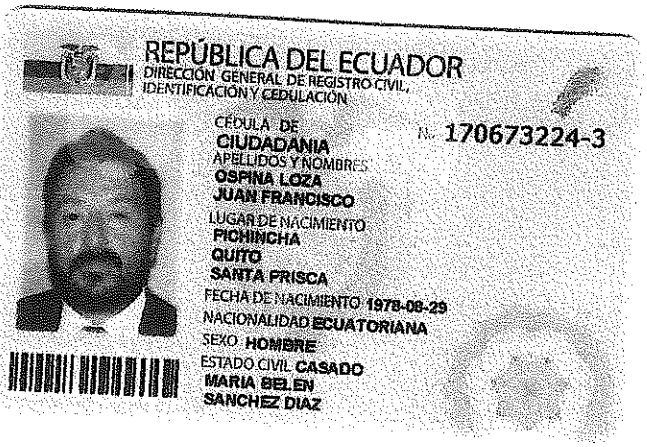

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170673224-3

APELLIDOS Y NOMBRES
OSPINA LOZA
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BELEN
SANCHEZ DIAZ

IGM 15 10 526 29

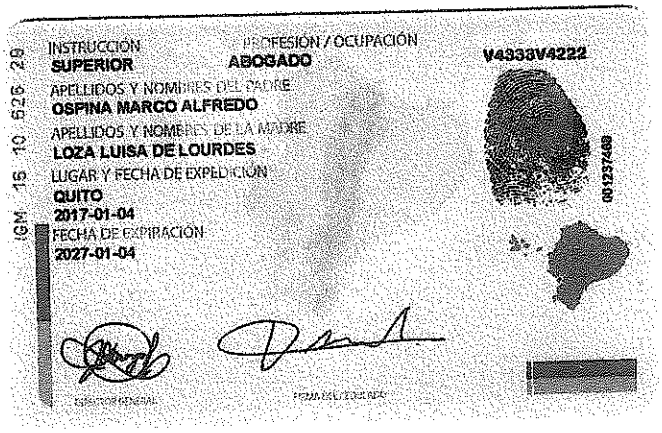

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSPINA MARCO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZA LUISA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-04

001237468

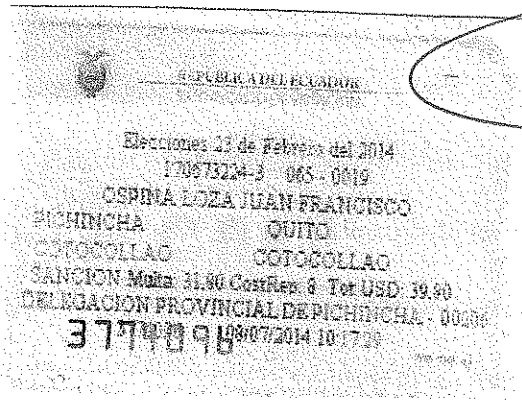

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170673224-3 065 - 0019
OSPINA LOZA JUAN FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO COTOCOLLAO
SANCION Multa: 31.90 CostRep. 8 Tot USD: 39.90
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00206
3774098 08/07/2014 10:17:09

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, DISTINGO que la presente copia es igual a su original que se ha exhibido, y que devuelvo al interesado. Doy fe. Foja(s).

Quito, 17 ENE. 2017

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

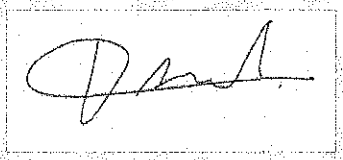

Número único de identificación: 1706732243

Nombres del ciudadano: OSPINA LOZA JUAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ DIAZ MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: OSPINA MARCO ALFREDO

Nombres de la madre: LOZA LUISA DE LOURDES

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017
Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-003-95051

176-003-95051

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.17 10:35:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

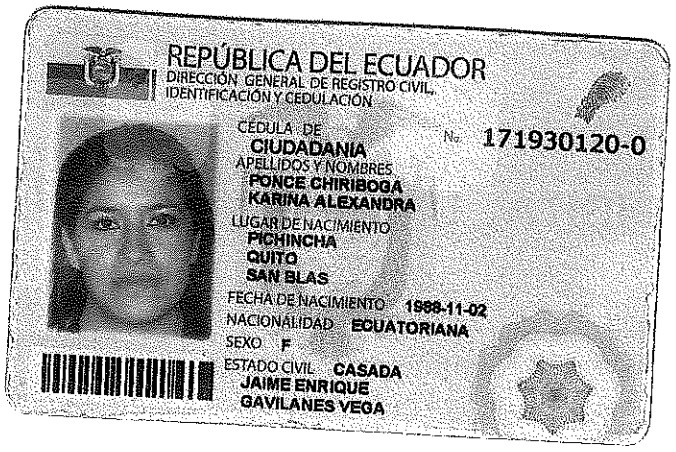

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171930120-0

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE CHIRIBOGA
KARINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAIME ENRIQUE
GAVILANES VEGA

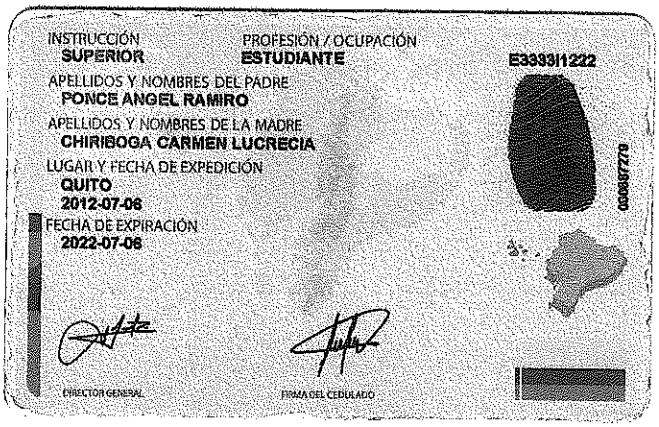

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE ANGEL RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA CARMEN LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-06

0065779

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

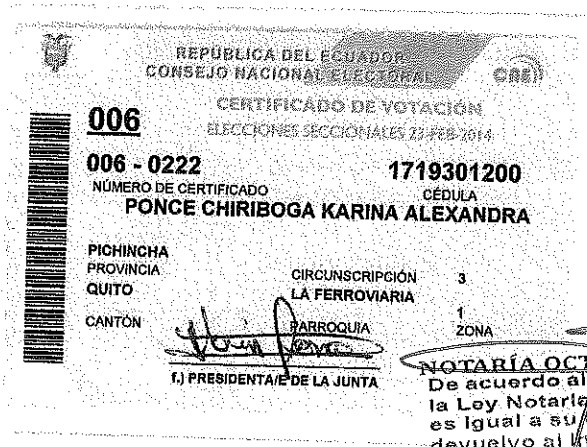

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

006

006 - 0222
NÚMERO DE CERTIFICADO

1719301200
CÉDULA

PONCE CHIRIBOGA KARINA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA FERROVIARIA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, certifico que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado en 01 foja(s).

Quito, 17 ENE 2017

Dr. José A. Cedeño A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719301200

Nombres del ciudadano: PONCE CHIRIBOGA KARINA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GAVILANES VEGA JAIME ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 2012

Nombres del padre: PONCE ANGEL RAMIRO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA CARMEN LUCRECIA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-003-95074

178-003-95074

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.17 10:36:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

ORIGINAL - USUARIO

Factura No.	001-006-000244553
Autorización SRI:	1119914328
Fecha Autorización:	2016-12-12
Válida Hasta:	2017-12-12

No. de Control:	182147112-17
Valor a pagar:	33.92

Fecha de Emisión:	2016-12-28
Fecha de Vencimiento:	2017-01-12

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1821471-7 CONJUNTO MULTICENTRO
Código Único Eléctrico Nacional: 1401821471 **Cédula / R.U.C.:** 1791324226001 **Código Postal:**
Dirección servicio: AV 6 DE DICIEMBRE OF 11-05 S2 110 N26D LA NIÑA MULTICENTRO OFC ref sumi 325288-8
Plan/Geocódigo: 31 30-22-004-3415 **Tarifa:** 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2016-12-28 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 647842-SAX-AB **Desde:** 2016-11-23 **Hasta:** 2016-12-22 **Días Facturados:** 29 **Tipo consumo:** Leído **Constante:** 1.00
Factor multiplicación: 1.00 **Factor Corrección:** 1.00 **Factor Potencia:** 1.00 **Penalización Fp:** 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía 08h - 24h (L-D)	19066.00	18789.00	277	kWh	22.44

Consumos

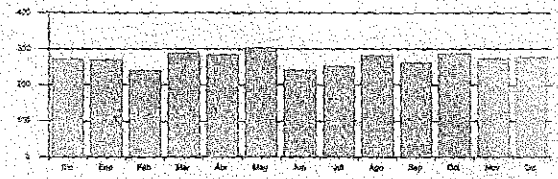

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	22.44
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	23.85
SERV.ALUM.PUB	1.72
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	1.72

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	25.57

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	21.16
TOTAL:	21.16

EL GOBIERNO SUBSIDIA ESTE SERVICIO

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	TARJETA DE CRÉDITO/ DÉBITO	OTROS
			25.57

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público (1)	25.57
Valores Pendientes (2)	0.00
Recaudación Terceros SE (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELECTRICO (A) (1+2+3)	25.57

6672

BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2011-15-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
NOMBRE:OSPINA LOZA JUAN FRANCISCO
TIPO IDENTIF:Cedula IDENTIFICACION:1706732243
NUMTRAMITE:2017.1.0681 NUMPROFORMA:1701-137
VNOTARIO:00000000031710 VMERCANTIL:00000000007950

QUITO-CFN 2017-01-13 08:54:17 Caja:00004 REF:1494020 Usr:GAULES

EFECTIVO:	396.60
N/D A CTA:	
CHEQUES:	
OTROS VAL:	
N/CREDITO:	
TOTAL:	396.60

COPIA: CLIENTE

* Este comprobante de transacción no es *negociable*, *ni transferible*, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor*

Rev. 04-2014